

MTRO. MARCO ANTONIO JOSÉ ALEJANDRO JULIO HERRERA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

25 NOV. 2024
14:58

En atención al oficio **RMS-108/2024** recibido el 03 de abril de 2024, mediante el cual ese ente público manifestó la aceptación de la **Recomendación No Vinculante 01/2024**, emitida por el **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Con el objeto de interconectar la información relativa a las personas servidoras públicas que intervienen en contrataciones públicas al **Sistema 2 de la Plataforma Digital Estatal**, ese ente público designó a la **Lic. Aracely Piñón Madrid y a la Lic. Jazmin Saucedá Anaya** como capturista y/o validador de la información.
2. Esta Secretaría Ejecutiva generó las claves de usuario para la captura y/o validación de la información en el "**Sistema de Servidores Públicos en Contrataciones**", mismas que fueron enviadas a la dirección de correo electrónico proporcionada al momento de la designación.
3. Se realizaron diversos cursos de capacitación sobre el funcionamiento y captura de información en el citado sistema, a los que fueron invitadas, vía correo electrónico institucional, las personas usuarias designadas por los entes públicos que aceptaron la recomendación.

En tal contexto, es menester informarle que, a la fecha, el "Sistema de Servidores Públicos en Contrataciones" de la Plataforma Digital Estatal, **no cuenta con registros de información** relativos a personas servidoras públicas que, en **Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, participan en contrataciones públicas. Por lo anterior, se solicita respetuosamente su amable colaboración para que se instruya a la(las) persona(s) designada(s) como capturistas y/o validadoras de la información, a fin de que, a la brevedad posible, realicen la **captura, revisión y publicación** de los registros correspondientes en el sistema antes referido.

Cabe destacar que esta Secretaría Ejecutiva se encuentra próxima a evaluar el cumplimiento de la Recomendación No Vinculante 01/2024 por parte de los entes públicos que la aceptaron, con el propósito de informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los resultados obtenidos, en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, por lo que será el Comité Coordinador quien se pronuncie respecto a si las medidas adoptadas son suficientes y están debidamente justificadas, o bien, si la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación.



Para cualquier duda o aclaración al respecto, pongo a su disposición el número telefónico el número telefónico (614) 443 23 75, ext. 401, 402 y 403, así como el correo electrónico asesor.erdipp@anticorrupcion.org.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE



Lic. Felipe Alejandro Salasplata Cázarez
Secretario Técnico de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA.

